



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 159/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/05/2026 13:44:48



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Proveído OAF N° 646/2025 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00108173 y 30-00111893 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación interna N° 30-00108173 mencionada en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Especialidad N° 14/2025 (Art. 29 inc. 4° Ley 2095 texto consolidado según Ley N° 6.764) tendiente a lograr la adquisición de una solución integral de captura y gestión de evidencia digital para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido mediante la Resolución FGAG N° 16/2026 se adjudicó la citada contratación a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT 33-70872823-9) por la suma total de dólares estadounidenses ciento quince mil cuatrocientos veintitrés (USD115.423.-) IVA incluido, perfeccionándose con la notificación de la Orden de Compra N° 5/2026 emitida a su favor previéndose un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde la su realización.

Que, la firma PROGUIDE S.R.L., solicitó una prórroga en el plazo de entrega para el Renglón N° 1 de cuarenta y cinco (45) días corridos, conforme los documentos adjuntos #2 al #4 del expediente electrónico (AI N° 30-00111893), indicando que *“...El motivo de esta solicitud de prórroga es por atrasos en la importación de los bienes estipulados en los subrenglones 2 al 4 ya que los mismos no son de fabricación nacional debiéndose importar desde el exterior...”*; señalando además que *“... Proguide SRL continuará las tareas de configuración y disponibilidad de la solución especificada en el subrenglón 1 y se comprometerá a realizar todas las gestiones necesarias para realizar la entrega de los demás subrenglones lo antes posible...”*.

Que, cabe señalar que el plazo de entrega previsto para la contratación era de noventa (90) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra, con fecha de vencimiento el 4 de mayo del corriente, conforme surge de la Nota CoReByS N° 5/2026, adjunta como documento #5 del expediente digital.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área requirente/técnica, a fin de considerar la admisibilidad de lo ofrecido, manifestando el titular del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, mediante Proveído CIJ N° 2/2026 adjunto al #6 del expediente electrónico, que *“...habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Comisión Receptora de Bienes y Servicios mediante Nota_CoReByS-5-2026, he de señalar que los bienes y servicios adjudicados a través de la OC N°05/2026 resultan vitales para el registro filmico de los procedimientos judiciales en los que interviene este Cuerpo a mi cargo...”*; y agregó *“...la Contratación Directa por Especialidad N°14/25 respondió a la necesidad concreta de fortalecer la transparencia de las tareas realizadas en*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

campo, sirviendo las grabaciones obtenidas como evidencia objetiva. En este sentido, la necesidad persiste y resulta indispensable...”.

Que, por lo expuesto y conforme lo dispuesto en la normativa aplicable (art. 114 de la Ley N° 2095 y su reglamentación), corresponde otorgar en el marco de la Contratación Directa por Especialidad N° 14/2025 a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT 33-70872823-9), una prórroga de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento original establecido para el 4 de mayo de 2026, a fin de que entregue los bienes adjudicados en el marco del citado procedimiento.

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es externa a la empresa, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el art. 128 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, ha tomado intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 640/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 128/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en el marco de la Contratación Directa por Especialidad N° 14/2025 a favor de la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT 33-70872823-9) una prórroga de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la finalización del plazo de entrega original que operaba el 4 de mayo del año en curso, a fin de que entregue los bienes adjudicados en el marco del citado procedimiento -Orden de Compra N° 5/2026-.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) a favor de la firma PROGUIDE S.R.L., en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma PROGUIDE S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a la Secretaría



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina de Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 159/2026.-